Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

Resolución de 21 de enero de 2025, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para realizar tareas de gestión y servicio en el proyecto Erasmus+ AI4Ed - Towards an AI driven educational process – integrating modern careers in the educational system, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la Resolución de 3 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** tareas de gestión y servicio en el proyecto Erasmus+ AI4Ed - Towards an AI driven educational process – integrating modern careers in the educational system, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 535 Programas Internacionales
del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- http://educacion.unizar.es/
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas.

Zaragoza, a 21 de enero de 2025,

EL Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones
(Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025)
Por delegación de Rector
de fecha 3 de diciembre de 2024

D. FRANCISCO BELTRÁN LLORIS

c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

Universidad Zaragoza
1474

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIO EN EL PROYECTO ERASMUS+ AI4ED - TOWARDS AN AI DRIVEN EDUCATIONAL PROCESS – INTEGRATING MODERN CAREERS IN THE EDUCATIONAL SYSTEM EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de marzo de 2025** hasta el **31 de mayo de 2025**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del proyecto, y previo acuerdo con los/as becarios/as seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los/as becarios/as puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **200 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,69 € en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el proyecto Erasmus+ AI4Ed:

a) Búsqueda de referencias y documentación
b) Elaboración de documentación
c) Revisión y corrección de documentos

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0
c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

d) Generación de presentaciones y material de difusión
e) Organización de reuniones y eventos del proyecto
f) Elaboración de material relativo a Inteligencia Artificial

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/la becario/a seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación:

- Formación en temas de Inteligencia Artificial, realización de documentación.
- Gestión de proyectos europeos en las plataformas habilitadas.
- Organización de documentación y plan de gestión de recursos

A tal efecto, les será asignado un tutor que será Sonia Val Blasco.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios/as de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en http://educacion.unizar.es/
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, titulaciones previas, certificado de idiomas, certificado de notas, otra documentación que considere de interés para la plaza.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

- El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **22 de enero de 2025 al 6 de febrero de 2025.**

  •En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa) dirigido a la Facultad de Educación.

c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

Universidad Zaragoza
1474

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca 50 % del total de la valoración
   - Conocimientos de Inteligencia artificial [7]
   - Conocimientos de inglés y otros idiomas [2]
   - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [1]

   A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico - 40% de valoración
C. Situación económica -10% de valoración

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidenta:	Dª. Sonia Val Blasco
- Vocales:	Dª. Marina Pérez Tomás
- Secretario:	Dª. María Teresa Lizaga Porroche

Miembros suplentes:

- Presidente:	D. Jacobo Cano de Escoriaza
- Vocales:	D. Fernando Orús Morlans
- Secretario:	D. Alfonso Ariño

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 12 de febrero de 2025, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0
c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad

CSV: c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/01/2025 14:19:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000349
Fecha: 21-01-2025

Universidad Zaragoza
1474

Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 de enero de 2025 al 6 de febrero de 2025 a las 14 horas
Publicación propuesta de resolución	El 12 de febrero de 2025
Plazo de alegaciones	Del 13 al 27 de febrero de 2025 a las 14 horas
Publicación resolución definitiva	28 de febrero de 2025
Incorporación	1 de marzo de 2025

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0

CSV: c7bbc7aa81630e08c821854b5d8f88f0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/01/2025 14:19:00